

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



RESOLUCION No. 627-AD-89.

Lima, 18 de AGOSTO de 1989.

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que el IPD viene ejecutando la obra: Cerco Perimétrico, Veredas y Accesos del Coliseo Eduardo Dibós Dammert;

Que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, la obra debe contar con la inspección de una Compañía o Persona Natural ajena a la Institución;

Que la Oficina de Infraestructura, ha emitido opinión favorable porque se adjuniqué a favor del Ing. Julio Iván Vetter Ramos, la inspección de dicha obra, por el monto de I/.1'500,000.- y por el lapso de 04 meses;

Estando a lo informado por las Oficinas de Infraestructura, Planificación, Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva Nacional; y, de conformidad con el art. 28 inciso "b" del Decreto Legislativo - 398, el art. 9 del D.L.398;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR, a favor del Ing. JULIO IVAN VETTER RAMOS, por el monto de su propuesta de: UN MILLON QUINIENTOS MIL INTIS -- (I/.1'500,000.-) la Supervisión y Control de la obra: Cerco Perimétrico, Veredas y Accesos del Coliseo Eduardo Dibós Dammert, correspondiente a los meses - de mayo, junio, julio, agosto del presente año, 1989.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Director Ejecutivo Nacional a suscribir el respectivo contrato de Servicios No Personales de Supervisión en representación del I.P.D.

Aféctese el egreso al Volumen 02, sector 13, pliego 11, U.P.01, Programa 101, E.E.P. 900, Actividad 001.03, proyecto 900020-Obras de Continuación-Coliseo -- Eduardo Dibós Dammert- Asignación 08.07, F.F.Tesoro Público.

Regístrese y Comuníquese.



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

TOMAS PINNA GUERRERO
Vice - Presidente



Auto. 627-10-89.
18-08-89.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES RELATIVOS A LA INSPECCION
DE LA OBRA: CERCO PERIMETRICO, VEREDAS Y ACCESOS DEL COLISEO CERRADO --

EDUARDO DIBOS DAMMERT

Conste por el presente documento, el contrato de Prestación de Servicios Profesionales, relativos a la supervisión y Control de la obra: Cerco Perimétrico, veredas y Accesos del Coliseo Eduardo Dibós Dammert, que celebran de una parte el Instituto Peruano del Deporte con L.T. Nº *991107*, y con domicilio en el Estadio Nacional Pta. 29 3er. piso - Lima, representado por su Director Ejecutivo Nacional el Dr. Tomas Pinna Guerrero con L.E. Nº 07993212, L.T. 2702053, a quien en lo sucesivo se le denominará el Instituto y de la otra parte el Ing. Julio Iván Vetter Ramos con L.E. Nº 08200951, L.T. Nº 3C73487 y con Registro C.I.P. Nº 19587, con domicilio legal para el presente contrato en Manuel Segura 268 - Lince, a quien en lo sucesivo se denominará El Consultor, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: El Instituto adjudica los servicios a el Consultor, relativos a la inspección y control de la obra: Cerco Perimétrico, Accesos y Veredas del Coliseo Cerrado Eduardo Dibós Dammert.

SEGUNDO: El Consultor se compromete a prestar los siguientes servicios:

- Inspección de la obra para su ejecución total, tanto en el aspecto técnico como económico.
- Absolver las consultas que efectúe el contratista, durante el desarrollo de la obra.
- Revisar y aprobar las valorizaciones de avance de obra, estableciendo reajustes que correspondan, mediante la aplicación de la fórmula polinómica.
- Asistir a las reuniones que se convoquen, para las coordinaciones que se den lugar en el transcurso de las obras.
- Opinar y someter a consideración del Instituto, sobre las variantes que fueron necesarias introducir durante el desarrollo de las obras.
- Mantener personal técnico estable en la obra, para asegurar el Control permanente de los trabajos, además de las labores de inspección específicas señaladas en el RULCOP.

.../



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

.../

TERCERO: El Consultor prestará sus servicios durante el tiempo programado para la ejecución de la obra, 04 meses hasta el 31 de agosto de 1989.

CUARTO: En caso de necesidad de parte del IPD, de renovar el contrato, los honorarios profesionales, serán actualizados de acuerdo al índice - 39.

QUINTO: El Instituto abonará al Consultor la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL INTIS (i/.1'500,000.-) por la supervisión y control de la obra.

SEXTO: Las discrepancias que pudieran suscitarse arraíz del presente contrato, serán resueltas directa y amistosamente entre las partes.

SETIMO: El Consultor es responsable solamente de los daños que en relación al cumplimiento de este contrato pudiera originar para el Instituto si es que estos fueran causados por negligencia comprobada del Contratista en el Cumplimiento de las obligaciones que al respecto asume por el presente contrato.

OCTAVO: Ambas partes se someten a la jurisdicción de los jueces de Lima y se ñalan como sus domicilios legales, los indicados en la introducción del presente contrato, donde se harán llegar todas las notificaciones, citaciones y avisos.

En conformidad con los términos y condiciones del presente contrato, ambas partes lo suscriben en Lima a los dos días del mes de mayo de mil novecientos --- ochentinueve.



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

THOMAS PINNA GUERRERO
Vice - Presidente

ARH/OI

ECV

11b.

Auto: Res: 627-A0-89
18-08-89



PAPE
Presidencia

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INFORME Nº 067 -06.00-89

J. Ramos
4-8-89

AL
TOMAS PINNA GUERRERO
Director Ejecutivo Nacional Del
Instituto Peruano del Deporte

DR. TOMAS PINNA GUERRERO
DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL

- DEL : ING. ALFREDO ROSSI HUERTAS
JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
- ASUNTO : HONORARIOS PROFESIONALES
SERVICIOS DE SUPERVISION Y CONTROL
OBRA: CERCO PERIMETRAL COLISEO EDUARDO DIBOS D.
- REFERENCIA : PROPUESTA DEL ING. JULIO I. VETTER
OFICIO CARTA Nº 36-89-JIVR
- FECHA : JULIO, 14 DE 1989

Me es grato dirigirme a Ud. con relación al asunto antes indicado a fin de manifestar lo siguiente:

- 1.- Se ha dado inicio a la obra indicada, en función de su correspondiente contrato y resolución de autorización.
De acuerdo a disposiciones vigentes, así como, por la importancia y urgencia de esta obra, se requiere contar con los servicios de un Ingeniero Supervisor.
- 2.- Con tal motivo, se solicitó al Ing. Julio I. Vetter Ramos, presentara su propuesta para dicha función.
La propuesta fue presentada mediante el documento de la referencia y corresponde al monto de I/.1'800,000.- por el lapso de 04 meses, o sea I/.450,000.- por mes.
Se efectuó el correspondiente estudio, en función de los aranceles del Colegio de Ingenieros y se determinó que la propuesta está muy por debajo de los aranceles obtenidos.

CONCLUSIONES:

- Consideramos imprescindible contar con los servicios de un Ingeniero Supervisor de la obra.
- Opinamos por la contratación del Ing. Julio Iván Vetter Ramos, por las siguientes razones:

[Handwritten signature]



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

.../

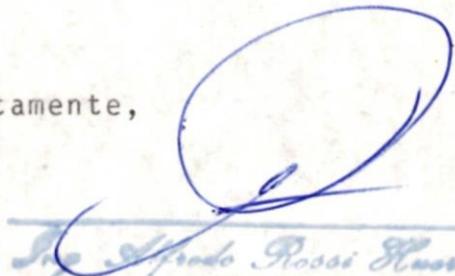
• Porque dicho profesional, además de ser un especialista, fue el Ing. Supervisor durante la construcción del Coliseo Eduardo Dibós D., labor en la que demostró capacidad, responsabilidad y experiencia.

• Porque su propuesta es técnica y económicamente conveniente y corresponde al plazo de obra.

- El monto a considerarse en el CONTRATO será de I/.1'500,000.- por 04 meses hasta el 31 de agosto de 1989 o sea a razón de I/. 375,000.- por mes.

Esto debido a que el Ing. Iván Vetter convino en otorgar un descuento de 16.67% sobre su propuesta original como un aporte especial.

Atentamente,



Alfredo Rossi Huertas
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura
y Equipamiento del I. P. D.

11.8.89

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA : PROYECTAR RESOLUCION.



MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Comité Ejecutivo del Deporte

ARH/OI

11b.

Lima, 15 de Mayo de 1989.

CARTA N°36-89-JVR

Señor Ingeniero
Alfredo Rossi Huertas
Jefe de la Oficina de Infraestructura
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE.
PRESENTE.

REF.: Propuesta de Honorarios
Profesionales - Supervi
sión de Obras - Cerco P.
Coliseo E. DIBOS DAMMERT

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de presentarle a su consideración, la Propuesta de Honorarios Profesionales para la Supervisión de la Obra " Cerco Perimetral del Coliseo Euduro Dibós Dammert que se encuentra ubicado en la Localidad de Limatambo, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima.

De acuerdo al Monto de la Obra, y dada la deferencia del I. P.D. para con el suscrito de permitirme brindar los Servicios Profesionales en Supervisión y Asesoramiento en sus Obras de Continuación por espacio de dos años, el planteamiento de mis Honorarios Profesionales es de I/.1'800,000.00 a partir del 01.05.89 y por el tiempo de ejecución de la obra que debe culminar en el mes de Agosto del pte. año. En caso de Renovación del Contrato respectivo por conveniencia del I.P.D., el monto será reajustado mensualmente de acuerdo al Índice 39. (Índice de precios al consumidor).

Esperando contar con su Aprobación, y siempre a vuestras órdenes, quedo de Ud.

Muy Atentamente,





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INFORME N- 036 - 03.02/89

A : DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
Asunto : Supervisión de obras en el Coliseo
"Eduardo Dibos"
Ref. : Proyecto de Resolución
Fecha : Lima, 16 de Agosto de 1989.

Tengo el agrado de dirigirme al despacho de su digno cargo para informar a Ud., lo siguiente :

1. ANTECEDENTES.-

Con motivo de la organización del 5to. Campeonato Mundial Juvenil de Volei Femenino, se vino realizando obras complementarias en el Coliseo "Eduardo Dibós Danmert".

2. ANALISIS.-

- Desde el mes de Mayo se ha venido ejecutando la construcción del cerco perimétrico, veredas, accesos y otras obras complementarias en el Coliseo Cerrado "Eduardo Dibós" para dejar expedito para la realización del 5to. Campeonato Mundial Juvenil de Volei Femenino, tal como ha recomendado los veedores de la FIV.
- Con tal motivo la OCIE adjudicó las acciones de Supervisión y Control de las obras del Coliseo "Eduardo Dibós" al Ing. Julio Ivan Vetter Ramos por un periodo de 4 meses comprendidos del mes de Mayo a Agosto del año en curso.
- Por sus servicios profesionales no personales, se le contrató por la suma de I/. 375,000 por mes, haciendo un total de I/. 1'500,000 por los 4 meses .
- Para sufragar estos gastos de supervisión, se cuenta con la respectiva asignación presupuestaria en la partida 08.07 correspondiente al Depto. de Lima.

3. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, se concluye en la necesidad de que la Alta Dirección apruebe el Contrato de Supervisión de las obras que se han ejecutado en el coliseo cerrado "Eduardo Dibós" y a la que se contrae el proyecto de Resolución adjunto.

Es todo cuanto informo a Ud., para los fines consiguientes.

Atentamente,

OP/JAF
UP/NMP
mch.

JAVIER AGUILAR FRANCO
Jefe Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte